



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
**“Año de la Superación del Analfabetismo”**

**RESOLUCIÓN NO.005-2014.-**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de fecha dieciséis (16) de enero del año 2008, sobre Función Pública, en su artículo 77, establece el Régimen Ético y Disciplinario, el cual contiene los principios rectores de la conducta de los Servidores Públicos de los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 486-12 de fecha veintiuno (21) de agosto del año 2012, transfiere a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental todas las funciones de la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC).

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 486-12 de fecha veintiuno (21) de agosto del 2012, crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución RE No. 003/2014 de fecha veinticuatro de octubre del año 2014, dictado por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), instruye a los directivos titulares de las instituciones públicas de gobierno central, a crear y mantener vigentes y en funcionamiento una Comisión de Ética Pública (CEP), cuyo proceso de conformación debe atender los criterios de participación, transparencia, funcionalidad e independencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, Licenciado Danilo Media Sánchez, instituyó el Código de Pautas Éticas como un compromiso que asumen los funcionarios de alto nivel, donde su ejercicio se compromete al cumplimiento de las mismas, honrándose así la posición gubernamental para la cual fueron designados (as) y los valores Constitucionales de la República.

**VISTA:** La Ley No. 41-08 de fecha dieciséis (16) de enero del año 2008.

**VISTO:** El Decreto No. 486-12 de fecha veintiuno (21) de agosto del año 2012.

**VISTA:** La Resolución RE No. 003/2014 de fecha veinticuatro (24) de octubre del año 2014.

**VISTO:** El Código de Pautas Éticas, instituido en el año 2012 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, Licenciado Danilo Media Sánchez.

*P29*

**POR TANTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN.**

**RESUELVE:**


**PRIMERO: CREAR,** como al efecto se **CREA,** con carácter permanente la Comisión de Ética Pública del Ministerio de Energía y Minas, la cual estará conformada por los siguientes Miembro de Oficio:

1. Encargado/a del área Jurídica;
2. Encargado/a del área Administrativo / Financiera;
3. Encargado/a del área de Recursos Humanos;
4. El/la Responsable de Acceso a la Información Pública; y,
5. Encargado/a del área Compras, Contrataciones y/o Adquisiciones.

**SEGUNDO: INSTRUIR,** como al efecto se **INSTRUYE,** a la Comisión de Ética Pública del Ministerio de Energía y Minas para que en un plazo no mayor de treinta (30) días, coordine la elección de los cuatro (4) miembros electivos que formarán parte de dicho Comité.

**TERCERO: ORDENAR,** como al efecto se **ORDENA,** la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

DADA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).

  
PELEGRÍN CASTILLO SEMÁN  
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

